

CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE INFORMATICA

Nº: 06/773

Entre: **FUNDACIO HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**
Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3
08760 MARTORELL (Barcelona)
CIF: G-08356024

Representado por: Dr. Manuel Alvarez
Director Gerent

A continuación denominado el **CLIENTE**.

Y **CIMKEY, S.L.**
Tuset 20, 1er.
08006 BARCELONA
Teléfono: 93.488.18.77
C.I.F.: B-60475571

representada por: Sr. Marcel Torrens
Socio-Director

A continuación denominada **CIMKEY**.

Se convienen las siguientes:

CLAUSULAS

1. **OBJETO**

El CLIENTE concierta con CIMKEY la gestión del Servicio de Informática al efecto de mantener su desarrollo y adecuado funcionamiento en su organización.

La definición y extensión de este servicio figura en el presente contrato y anexos al mismo.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

- 2.1 Este contrato entra en vigor a partir del día 01-07-19.
- 2.2 Permanecerá vigente hasta que el CLIENTE o CIMKEY decidan darlo por terminado mediante su notificación por correo certificado con acuse de recibo.
- 2.3 Tanto el CLIENTE como CIMKEY se comprometen a informarse mutuamente de su intención de no prorrogar las prestaciones previstas en el presente contrato, con una antelación mínima de un año.

3. RESPONSABILIDADES DE CIMKEY

- 3.1 CIMKEY pondrá a disposición del CLIENTE un Director de Sistemas de Información como responsable máximo del funcionamiento del servicio.

El Director de Sistemas asignado al CLIENTE dedicará 60 horas trimestrales a los siguientes objetivos:

- Desarrollo y Seguimiento del Plan de Sistemas de Información.
- Poner en conocimiento del cliente los avances de las tecnologías en informática y comunicaciones y las implicaciones que le suponen.
- Asesorar en aspectos de Organización Empresarial relacionados con el Sistema de Información.
- Informar a la dirección del CLIENTE sobre la posibilidad de modificar o cambiar los sistemas o las aplicaciones para continuar adecuándolas a las necesidades cambiantes de la empresa.
- Planificar, ordenar, presentar para su aprobación y supervisar la realización de los proyectos.
- Coordinar la puesta en marcha de los proyectos
- Coordinar las actuaciones a seguir en situaciones de anomalías técnicas.
- Valorar el funcionamiento general del Sistema y el grado de satisfacción del cliente y de sus empleados.

- 3.2 CIMKEY mantendrá dentro de su organización un técnico analista con dedicación completa al CLIENTE, dependiendo del Director de Sistemas, que conozca el funcionamiento y organización del Sistema Informático del CLIENTE y sea el responsable de los desarrollos de aplicaciones (análisis funcionales y diagramas, maquetación y análisis orgánicos, descripción de tablas de la base de datos, y pruebas de integración, etc.).

También será el responsable de mantener la documentación que considere necesaria para llevar a cabo los desarrollos de aplicaciones.

3.3 CIMKEY destinará al CLIENTE de un técnico programador con dedicación completa al CLIENTE asignado para la realización de las tareas de programación derivadas de los proyectos aprobados para su realización.

3.4 CIMKEY desplazara diariamente, salvo sábados, domingos y festivos, a las instalaciones del CLIENTE un técnico responsable de equipos y sistemas informáticos para la resolución de las siguientes tareas:

- Inventario permanente de equipos
- Configuración de los ordenadores personales en base a las pautas fijadas
- Instalación de periféricos
- Control remoto
- Diagnósis y reparación de averías cuando sea posible.
- Gestionar las incidencias con los diferentes suministradores (garantías, contratos o facturables)
- Instalación de programas (Correo electrónico, Aplicaciones corporativas y Ofimática)

Será el responsable inmediato de la monitorización del funcionamiento de los siguientes equipos centrales, red y seguridad perimetral realizando las tareas de:

- Administración del equipo servidor de la base de datos
- Administración de los servidores de ficheros
- Administración del dominio
- Administración centralizada del antivirus
- Administración del servidor de correo
- Administración del servidor Terminal Server
- Administrador de los equipos puestos a disposición de proveedores de aplicaciones
- Gestión de las comunicaciones externas

Y recibirá soporte de CIMKEY para:

- La administración de la base de datos Progress corporativa
- La administración de la base de datos Oracle del BI
- El sistema de virtualización de servidores
- La administración de sistema operativo Linux

3.5 Todos los empleados de CIMKEY desplazados al domicilio o instalaciones del CLIENTE seguirán bajo la supervisión y el ámbito organizativo de CIMKEY sin que en ningún caso se considere la existencia de una relación laboral entre los trabajadores de CIMKEY y el CLIENTE. Así, CIMKEY asume todas las obligaciones laborales, fiscales y de la seguridad social de estos trabajadores.

3.6 Todos los colaboradores de CIMKEY, están obligados no solo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente al personal del CLIENTE. Toda la información proporcionada o confiada a nuestro personal, así como todas las conversaciones en las cuales participe, serán, pues, consideradas como estrictamente confidenciales.

4. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El Servicio de Informática se realizará, en general, de lunes a viernes, excluyendo los días festivos. El horario es de lunes a jueves es de 8,30 a 17:30, con interrupción de 30 minutos para las comidas de los técnicos, y los viernes de 8:30 a 14:30.

La dedicación de los técnicos es de 40 horas semanales y disponen de 23 días laborables de vacaciones anuales.

CIMKEY, en el caso del técnico de equipos y sistemas informáticos, cubrirá con un técnico sustituto todas sus vacaciones anuales y bajas laborales. En el caso de las bajas laborales lo hará desde el día siguiente de la notificación por parte del técnico.

5. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

El cliente asume las responsabilidades en que pudieran incurrir los empleados de CIMKEY, en el ejercicio de su cometido, derivadas del uso de materiales o instalaciones puestas por aquel a su disposición para la realización del trabajo. Para ello debe avisar a sus aseguradores a fin de que su cobertura beneficie también a CIMKEY, responsabilizándose de los deterioros causados en dichos materiales por alguno de dichos empleados de CIMKEY, en el desempeño de alguna función definida en el presente contrato, salvo que el menoscabo le fuese imputable por dolo o negligencia.

El cliente renuncia a contratar, o hacer trabajar directamente, o por terceros, a cualquier empleado de CIMKEY, sea cual fuere su especialidad, aunque la solicitud inicial sea formulada por este último. También está prohibida toda remuneración oculta. Esta renuncia es válida hasta los 12 meses posteriores a la cancelación de los contratos de trabajo entre CIMKEY y sus empleados.

En el caso de que el CLIENTE no respetase este convenio queda obligado a resarcir a CIMKEY (en particular por gastos de selección y reclutamiento, gastos de formación, perjuicios resultantes de compromisos ya tomados por su cuenta, etc.) con una suma global igual al coste bruto total que el colaborador haya supuesto o podido suponer, caso de no llevar mas de 1 año en la empresa, durante los 12 meses anteriores en CIMKEY.

Este convenio solo podrá modificarse en caso de que la Dirección General de CIMKEY -y solo ella- de su consentimiento al CLIENTE, autorizándole por escrito a contratar a uno determinado de sus empleados.

6. MODALIDAD DE FACTURACION Y CONDICIONES DE PAGO

6.1. El coste mensual de los servicios cubiertos por este contrato es de 18.737,59 euros mensuales (sin impuestos) y será revisado anualmente por CIMKEY con notificación escrita al cliente. El detalle es el siguiente:

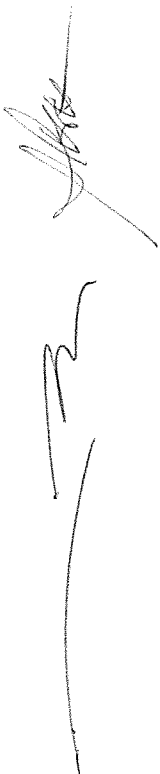
Servicio de Dirección de sistemas	2.100,00 euros
Servicio de analista y programador	11.548,00 euros
Servicio de técnico de equipos y sistemas informáticos.....		5.089,59 euros

6.2. CIMKEY emitirá al inicio de cada mes la factura con vencimiento a 30 días y día de pago el 10 de cada mes. Las facturas se emitirán desde la sociedad Cimkey, s.l. o alguna otra sociedad del grupo de acuerdo con un preaviso de 30 días a la dirección financiera del CLIENTE cuando deban realizarse cambios en el emisor de las facturas.

6.3. En caso de impago del recibo por el CLIENTE, en las condiciones definidas, podrá CIMKEY cesar en sus prestaciones 8 días después de haberlo anunciado por carta certificada con acuse de recibo, quedando el CLIENTE obligado a satisfacer las prestaciones no efectuadas.

6.4. Los desplazamientos para los servicios cubiertos por este contrato están sujetos a gastos adicionales: las comidas (si no fuesen costeadas por el cliente en su comedor de empresa) y el kilometraje (29 euros/día según precio del año 2019) exclusivamente para el técnico de equipos y sistemas informáticos.

6.5. Los trabajos extraordinarios realizados en horas fuera del horario y previa autorización del CLIENTE como los trabajos nocturnos para mantenimiento de la base de datos u otros serán facturados de acuerdo con los precios de la hora vigentes incrementados en un 100% (como referencia el precio/hora en horario laboral del año 2019 es de 75 euros/hora).



7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la realización de los servicios contratados CIMKEY podrá tener acceso a datos personales responsabilidad del CLIENTE. En este sentido, antes del inicio de los servicios contratados, las partes formalizaran el correspondiente contrato de encargado de tratamiento de datos que se adjuntará al presente documento, siguiendo y respetando en todo momento lo establecido en el Reglamento Europeo 679/2016, de 27 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Según las mismas legislación y normativa, CIMKEY se convierte en Encargado del Tratamiento del CLIENTE, por lo que las partes se sujetan a lo dispuesto en el Anexo 4 de este documento.

8. CONDICIONES FINALES

- 8.1. Ninguna modificación de este contrato será efectiva si no es por escrito y firmada en anexo adicional por un representante autorizado de cada una de las partes.
- 8.2. Ninguna notificación o confirmación hecha por representantes de CIMKEY o del CLIENTE que no este aquí establecida será válida.
- 8.3. Las condiciones de este contrato constituyen todo el acuerdo entre las partes respecto a la Gestión del Servicio de Informática, y los términos y condiciones del mismo prevalecen sobre todos los acuerdos formales e informales previos, así como las garantías entre las partes, respecto a la asistencia técnica.
- 8.4. Ante cualquier duda, cuestión o discrepancia que surja entre las partes con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente documento, las mismas se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Martorell, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha indicadas.

Por CIMKEY



Martorell, 30-06-2019

Por EL CLIENTE



Martorell, 30-06-2019

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE INFORMATICA Nº 06/773

CLAUSULAS

1. OBJETO

La ampliación del Servicio de Informática para el mantenimiento de los ordenadores servidores de la base de datos, del servidor de dominio de la red y del sistema central de la red interna (equipos core) a partir del día 01-07-19.

En definitiva para atender las solicitudes de reparación de caídas globales (y no locales) del sistema informático que impidan el funcionamiento de la aplicación corporativa en todos los ordenadores del CLIENTE.

2. PERIODO DE SERVICIO

El servicio adicional para estos servidores se extiende a los sábados, domingos y todos los festivos de 9,00 a 19,00 horas.

3. VIGENCIA DEL ANEXO AL CONTRATO

Este anexo permanecerá vigente hasta que el CLIENTE o CIMKEY decidan darlo por terminado mediante su notificación por correo certificado con acuse de recibo.

Tanto el CLIENTE como CIMKEY se comprometen a informarse mutuamente de su intención de no prorrogar las prestaciones previstas en este anexo del presente contrato, con una antelación mínima de tres meses.

4. RESPONSABILIDADES DE CIMKEY

CIMKEY pondrá a disposición del CLIENTE un número de teléfono móvil que el técnico de guardia mantendrá en condiciones de buen funcionamiento salvo ocasionales problemas de cobertura telefónica, durante el período de este servicio definido en este anexo.

El técnico de equipos y sistemas informáticos estará en el lugar de ubicación de los equipos servidores, en respuesta a solicitudes de reparación, durante el período de servicio, tan pronto como sea prácticamente posible. La respuesta se dará en un plazo máximo de 4 horas y cuando, a criterio del técnico, su presencia fuese necesaria para la restauración del buen funcionamiento de dichos equipos.

La respuesta puede darse mediante acceso remoto y por los diferentes técnicos de Cimkey o proveedores autorizados para su reparación avisados por el técnico de guardia tras su diagnóstico.

5. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

La llamada telefónica del CLIENTE al técnico de guardia solo podrá ser realizada por la Supervisora de enfermería o, en su defecto, por el Director Gerente, el Jefe de Servicios Generales o la Directora de enfermería.

La Supervisora debe disponer de la llave de la sala informática y colaborar con el técnico, si fuese el caso y siguiendo sus indicaciones, para facilitarle el diagnóstico y/o la solución parcial o total del problema presentado.

6. CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO

El coste de este servicio, que no incluye los desplazamientos ni los trabajos de reparación, será de 680,00 euros trimestrales (sin impuestos) y será facturado al cliente al inicio de cada trimestre con vencimiento a 30 días y día de pago el 10 de cada mes.

Los gastos de desplazamiento serían las comidas (si no fuesen costeadas por el cliente en su comedor de empresa) y el kilometraje (como referencia son 29 euros por vehículo utilizado en el desplazamiento según tarifa del año 2019).

Los trabajos de reparación prestados serán facturados de acuerdo con los precios de la hora vigentes incrementados en un 50% y con un mínimo de 3 horas (como referencia el precio/hora en horario laboral del año 2019 es de 75 euros/hora).


Cuando la reparación supere ese tiempo, el mínimo será de 8 horas. El tiempo se calcula respecto a la media hora (1/2) más cercana y basado en tiempos de puerta a puerta. El vencimiento de estas facturas también será el día de pago del mes siguiente.

Por CIMKEY



Martorell, 30-06-2019

Por EL CLIENTE



Martorell, 30-06-2019

ANEXO Nº 2 AL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE INFORMATICA Nº 06/773

CLAUSULAS

1. OBJETO

La ampliación del Servicio de Informática para la gestión del sistema de Business Intelligence (BI) del CLIENTE.

2. RESPONSABILIDADES DE CIMKEY

CIMKEY pondrá a disposición del CLIENTE un técnico de BI con una dedicación trimestral de 62,50 horas para el mantenimiento y ampliación del sistema de BI basado en la base de datos ORACLE y el software de uso libre PENTAHO.

3. VIGENCIA DEL ANEXO AL CONTRATO

Este anexo permanecerá vigente hasta que el CLIENTE o CIMKEY decidan darlo por terminado mediante su notificación por correo certificado con acuse de recibo.

Tanto el CLIENTE como CIMKEY se comprometen a informarse mutuamente de su intención de no prorrogar las prestaciones previstas en este anexo del presente contrato, con una antelación mínima de tres meses.

4. CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO

El coste de este servicio, que no incluye los desplazamientos si los hubiese, será de 3.687,50 euros trimestrales (sin impuestos) y será facturado al cliente al inicio de cada trimestre con vencimiento a 30 días y día de pago el 10 de cada mes.

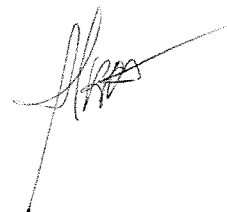
Los gastos de desplazamiento serían las comidas (si no fuesen costeadas por el cliente en su comedor de empresa) y el kilometraje (como referencia son 29 euros por vehículo utilizado en el desplazamiento según tarifa del año 2019).

Por CIMKEY



Martorell, 30-06-2019

Por EL CLIENTE



Martorell, 30-06-2019

ANEXO Nº 3 AL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE INFORMATICA Nº 06/773

CLAUSULAS

1. OBJETO

La ampliación de los recursos humanos del Servicio de Informática con un técnico programador que permita la realización de la cartera de proyectos pendientes.

2. RESPONSABILIDADES DE CIMKEY

CIMKEY destinará al CLIENTE de un técnico programador adicional con dedicación completa al CLIENTE asignado para la realización de las tareas de programación derivadas de los proyectos aprobados para su realización.

3. VIGENCIA DEL ANEXO AL CONTRATO

Este anexo permanecerá vigente como mínimo hasta el 30 de junio de 2020. (1 año)

A partir de esa fecha si el CLIENTE o CIMKEY decidan darlo por terminado se hará mediante su notificación por correo certificado con acuse de recibo.

Tanto el CLIENTE como CIMKEY se comprometen a informarse mutuamente de su intención de no prorrogar las prestaciones previstas en este anexo del presente contrato, con una antelación mínima de un mes.

4. CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO

El coste de este servicio, que no incluye los desplazamientos si los hubiese, será de 5.900,00 euros mensuales (sin impuestos) y será facturado al cliente al inicio de cada mes con vencimiento a 30 días y día de pago el 10 de cada mes.

Los gastos de desplazamiento serían las comidas (si no fuesen costeadas por el cliente en su comedor de empresa) y el kilometraje (como referencia son 29 euros por vehículo utilizado en el desplazamiento según tarifa del año 2019).

Por CIMKEY



Martorell, 30-06-2019

Por EL CLIENTE



Martorell, 30-06-2019